



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SRA. DOÑA ISABEL II.

CONCEJO.

Señores.
Melgarejo, Presid.^{te}
Chico de Guzman.
Perez Monte.
Piñero.
Larandona.

En la M. N. y M. L. ciudad de Lorca á primero de febrero de mil ochocientos treinta y cuatro, y por antemá D. Andres Antonio Mendez, Escribano de este Número, escusando á D. Roque Martinez, Notario de los Reinos, y Secretario interino de su M. Ayuntamiento Real y perpetuo, se juntaron á Concejo en su sala Capitular, previa citacion ante diem, para tratar asuntos del R. servicio, los Sres. D. Diego Maria Melgarejo, Alferes mayor Regidor, Regente de la Real Jurisdiccion, y Presidente: D. Pedro Maria Chico de Guzman, D. Frand. Javier Perez Monte, D. Manuel Piñero, D. Luis Larandona, Regidores: D. Antonio Molina, Diputado del comun: D. Juan Honorato Julian, Procurador Sindico general: D. Jose Garcia Barona, D. Juan Delgado y D. Juan de Mata Garcia Alcaraz, Jurados

Citacion.

Dióse cuenta en este Ayuntamiento de haberse hecho la citacion para este Cabildo por los porteros de sala, con precisa asistencia, en virtud de cédulas ante diem, mandadas despachar por el Sr. Regente de la Real Jurisdiccion, á fin de tratar sobre los negocios pendientes, y en particular para el nombramiento de Fesoreros de contribuciones y depositario de Propios; con la prevencion que al caballero Capitular que no concurra le parará el perjuicio que haya lugar; y de ella resulta hallarse ausentes los Sres. D. Bartolome Galvez, Alguacil mayor Regidor, y D. Castro Pascual, Diputado del comun; y enfermos los Sres. D. Juan Jose Sanchez, Regidor, D. Juan Cano Morales, Diputado del comun, D. Juan Honorato Julian, Procurador Sindico general, y D. Jose de Fuentes, Jurado

Sobre lo decretado p. el Sr.
Regente en 29 de enero próximo
acerca de la no concurrencia Sic.^{ta}

Se dió cuenta en este Ayuntamiento de lo decretado por el Sr. Regente de la Real Jurisdiccion, á consecuencia de la celebracion de la Escritura de Bulas ó Indultos cuadragesimales el dia veinte y nueve de enero próximo, relativo á que, no habiéndose reunido número suficiente de Sres. Capitulares para celebrar Cabildo en dho. dia, y no pudiéndose acordar á la solicitud de Jose Barones y consortes, rematantes de puertos publicos para la venta por menor del vino, vinagre y aceite, solicitando se tengan por no